Más allá de la fiscalización financiera en la evaluación de los partidos políticos (II). Auditoría forense aplicada al control de los partidos políticos.

Luis Barrio Tato
Economista. Auditor de Cuentas.
Doctor por la Universidad de Salamanca.

Revista Auditoría Pública nº 88. Diciembre 2026. Páginas: 119-128

Resumen: Este artículo plantea la necesidad de superar los límites de la fiscalización financiera tradicional en el control de los partidos políticos, ya que este modelo resulta insuficiente para detectar esquemas complejos de fraude, corrupción o financiación ilícita. Se propone incorporar de forma sistemática la auditoría forense, disciplina que combina contabilidad, derecho y técnicas de investigación orientadas a obtener evidencias con validez probatoria. Asimismo, se destaca la ausencia en España de una estrategia anticorrupción integral y la recomendación internacional de crear una Agencia Nacional Anticorrupción.
El trabajo identifica patrones recurrentes de corrupción partidaria –comisiones ilegales, facturación simulada, financiación irregular, manipulación de gastos electorales, gestión opaca de tesorería, retribuciones encubiertas, conflictos de interés y falsedad documental– y presenta una metodología forense estructurada en dos fases: detección y ejecución. Finalmente, se proponen indicadores y alertas de riesgo acompañados de acciones forenses y herramientas CAATs para su detección sistemática.

Palabras Clave: Auditoría forense, Corrupción política, Partidos políticos, Riesgos de fraude, Metodología forense.

Abstract: This article argues for the need to move beyond traditional financial oversight in the control of political parties, as this model is insufficient to detect complex schemes of fraud, corruption, or illicit financing. It proposes the systematic incorporation of forensic auditing, understood as a discipline that combines accounting, law, and investigative techniques aimed at obtaining evidence with probative value. The article highlights that Spain lacks a comprehensive anticorruption strategy and that several international organizations recommend the creation of a National Anti Corruption Agency.
The study identifies recurrent patterns of party related corruption and presents a forensic auditing methodology structured in two phases: detection and execution. It also introduces risk indicators and warning signs supported by forensic actions and CAATs.

Keywords: Forensic auditing, Political corruption, Political parties, Fraud risks and typologies, Forensic methodology.

1. Necesidad de auditoría forense en los partidos políticos.

El marco tradicional de supervisión financiera para los partidos políticos ha demostrado ser insuficiente para evaluar completamente su comportamiento económico y su nivel de integridad institucional. Una alternativa complementaria[1] serían modelos de evaluación con indicadores objetivos para medir mejor las actividades de los partidos, sin embargo, la auditoría forense es la más adecuada cuando el propósito es detectar dónde hay irregularidades o registrar hechos que tienen relevancia legal.

Diferentes análisis académicos y de organizaciones internacionales coinciden en que a España le falta una estrategia integral y coordinada para luchar contra la corrupción. En nuestro país, como señala Villoria[2], existe un conjunto disperso de normas, instituciones y planes sectoriales que no forman un marco estratégico unificado. Esta fragmentación dificulta la prevención y detección de irregularidades y crea áreas de vulnerabilidad que pueden ser explotadas por actores políticos y económicos. GRECO[3] y la Comisión Europea han destacado la necesidad de un Plan Nacional Anticorrupción y de un organismo estatal independiente –una Agencia Nacional Anticorrupción– que pueda coordinar acciones de prevención y control. Con este fin, el Proyecto de Ley Orgánica de Integridad Pública pretende avanzar en esta dirección a través de una amplia reforma del sistema institucional, que incluye numerosas medidas y una profunda reorganización institucional.

Los sistemas de fiscalización financiera vigentes se centran en la revisión formal de cuentas y en la verificación de la razonabilidad de los estados financieros. Este enfoque, adecuado para evaluar la calidad de la información contable, resulta claramente insuficiente para detectar esquemas sofisticados de fraude, corrupción o financiación ilícita. La auditoría financiera no está concebida para investigar conductas irregulares ni para reconstruir operaciones fraudulentas, por lo que se hace necesario incorporar metodologías orientadas a la detección de infracciones y a la obtención de evidencias con validez probatoria. En este contexto, la auditoría forense se presenta como una disciplina idónea, al estar centrada en la investigación y el análisis de datos financieros, con el objetivo de detectar fraudes, irregularidades y delitos económicos[4]. Esta especialidad de la auditoría combina contabilidad, derecho, técnicas de investigación y análisis de datos, con la finalidad de obtener, analizar y presentar evidencias con validez probatoria, capaces de ser utilizadas en procedimientos judiciales. El término contabilidad forense, según Singleton and Singleton[5], se refiere a un enfoque integral de la investigación de fraudes, incluyendo la prevención y el análisis de controles antifraude.

Como señalan Maldonado et al., el auditor forense[6] necesita estar bien formado y capacitado en los ámbitos de contabilidad, auditoría, evaluación de riesgos, control interno y familiaridad con el entorno legal relevante. Para este fin, los profesionales necesitan estar capacitados en comunicación, pensamiento crítico y habilidades investigativas. Su trabajo comprende la recopilación de detalles útiles mediante análisis, entrevistas, declaraciones, documentos y métodos similares, que permiten una evaluación de la suficiencia y adecuación de la evidencia. El papel de un auditor forense no se limita a identificar fraudes que ya se han cometido, también ayuda en la mejora de los sistemas de control interno, al evaluar debilidades y proponer áreas de mejora que disminuyan la probabilidad de que ocurran futuros delitos financieros. Ali y Hafidh[7] destacan su papel, más allá de la detección de fraudes, en la mejora de los marcos de gobernanza y gestión de riesgos.

---

1 Barrio Tato, L. (2025). *Más allá de la fiscalización financiera en la evaluación de los partidos políticos: propuesta de un modelo basado en indicadores.* Auditoría pública: Revista de los Órganos Autónomos de Control Externo, 2025, nº86, p. 57-67.

2 Villoria Mendieta, M. (2022): *Un análisis comparado de la lucha contra la corrupción en Europa, con especial referencia a España.* Revista española de control externo, vol. 24, Nº72, 2022,pp. 8-35

3 GRECO. (2025). Fifth Evaluation Round: Preventing corruption and promoting integrity in central governments and law enforcement agencies. Group of States against Corruption. Council of Europe.

4 Ruelas Ramos, A.H. (2024): "Fundamentos de la Auditoría Forense". TN EDITORIAL. Pp. 11-12

5 Singleton, T.W., and Singleton, A. J. (2010) "Fraud auditing and forensic accounting", vol. 11. Hoboken, NJ: John Wiley & Sons, 2010. Pg.12.

6 Maldonado, M., Armijos, L., Largo, N., Ludeña, G., & Aranda, F. (2022). *¿Auditoría forense una herramienta para detectar el fraude?* Dominio de las Ciencias, vol. 8, núm. 1, pp. 602-622.

7 Ali, H.R. y Hafidh, A. H. (2024): *Literature review on forensic auditing.* International Journal of Management and Economics, vol. 6, nº 1, pp. 134-138.

Figura 1. La auditoría forense.



Fuente: elaboración propia.

En cuanto al marco normativo, la auditoría forense no cuenta con una regulación específica en España. Su práctica se sustenta en un conjunto de normas complementarias: la legislación penal y electoral, las normas de auditoría con componentes antifraude (NIA-ES 240, Ley 22/2015, SAS 99), los estándares internacionales (ACFE, OCDE, SOX) y los criterios del Tribunal de Cuentas. Aunque ninguna norma establece una metodología forense obligatoria, todas aportan elementos que configuran un marco operativo sólido.

2. Esquemas operativos recurrentes y tipología de riesgos en la corrupción partidaria.

Los estudios académicos sobre corrupción de los partidos políticos y los informes del Tribunal de Cuentas han identificado grandes tipologías de fraude político, que se repiten en los principales casos de corrupción en España. Como señala Soriano,[8] "la corrupción política es omnipresente y persistente; está en toda clase de sociedad, en todos los sistemas políticos". Villoria y Jiménez[9] identifican diversas modalidades, que pueden implicar o no apropiación de recursos, así como la participación de cargos políticos o de funcionarios, en cada caso situados en distintos niveles de la administración. Sánchez Muñoz[10] analiza la financiación de los partidos políticos en España y reflexiona sobre el hecho de que las reformas en materia de financiación política siempre se han hecho en interés de los propios partidos. Por otra parte, Canosa y García[11] se refieren a la corrupción urbanística derivada de actuaciones especulativas "teñidas de corruptelas" que surgen en cambios de ciclo económico en los que la construcción se califica como un motor de la recuperación. Atendiendo a la tipología de delitos cometidos, Abreu[12] hace un extenso análisis del período 2000 a 2020 y concluye que la mayoría de los procedimientos están relacionados con la corrupción urbanística, la malversación y el amaño de licitaciones públicas.

8 Soriano, R. (2011): *La corrupción política: tipos, causas y remedios.* Anales de la Cátedra Francisco Suárez. pp. 383-402.

9 Villoria, M. y Jiménez, F. (2012): *La corrupción en España (2004–2010)*, Revista Española de Investigaciones Sociológicas (REIS), nº138, pp. 109-134

10 Sánchez Muñoz, O. (2013): *La financiación de los partidos políticos en España: Ideas para un debate.* Revista de Derecho Constitucional, nº99, pp. 161-200

11 Canosa Zamora y García Carballo, Á. (2022). *Un problema persistente: la corrupción urbanística en España.* Crítica Urbana: revista de estudios urbanos y territoriales, nº25, pp. 35-39

12 Abreu, J. (2022): *La corrupción política en España: un análisis descriptivo (2000-2020).* IREA Working Papers 202221, University of Barcelona, Research Institute of Applied Economics, pp. 1-40

A partir de la evidencia acumulada, con base en la experiencia de casos de corrupción en España, pueden identificarse los siguientes esquemas recurrentes y áreas de riesgo, que constituyen la base para un análisis forense especializado y conforman un mapa de fraude recurrente en los partidos políticos en España.

1. Comisiones ilegales, adjudicaciones dirigidas y corrupción en la contratación pública.

Uno de los patrones más extendidos consiste en el pago de comisiones ilícitas a cambio de adjudicaciones públicas. Este esquema abarca prácticas como la intervención de intermediarios o consultoras que canalizan los pagos; la elaboración de concursos diseñados para favorecer a un proveedor concreto; las modificaciones contractuales ad hoc destinadas a encarecer proyectos; el uso de convenios de colaboración como vía de adjudicación directa; las tasaciones infladas y los sobrecostes injustificados en obra pública; o las recalificaciones urbanísticas vinculadas a contraprestaciones ilegales.

2. Facturación simulada, inflada o vinculada a proveedores afines.

La emisión de facturas falsas o sobredimensionadas es un mecanismo habitual para desviar fondos o financiar actividades partidarias. Este patrón se observa especialmente en ámbitos como la consultoría, la comunicación política, la organización de eventos y la publicidad electoral, donde la opacidad contractual facilita la generación de gastos ficticios o inflados.

3. Financiación irregular o ilícita.

La financiación irregular constituye uno de los riesgos más relevantes y persistentes. Engloba las donaciones fraccionadas para eludir los límites legales; las aportaciones de empresas adjudicatarias; la recepción de fondos extranjeros no declarados; los recursos procedentes de actividades ilícitas; la existencia de cajas paralelas y contabilidad B; el uso de fundaciones o asociaciones vinculadas para canalizar recursos opacos; o los retornos derivados de adjudicaciones públicas.

4. Manipulación de gastos electorales y uso indebido de subvenciones.

La presión electoral incrementa la probabilidad de irregularidades en la contratación y justificación de gastos. Desde la perspectiva de riesgos, los más frecuentes son la facturación falsa o inflada; los pagos duplicados o carentes de soporte documental; el desvío de fondos públicos hacia actividades de campaña; los gastos electorales no declarados o imputados a entidades vinculadas; la aplicación de subvenciones a fines ajenos o sin la debida justificación; así como la concesión de ayudas incompatibles o duplicadas.

5. Gestión opaca de tesorería y caja.

La tesorería es un área crítica en la que se observan patrones recurrentes de fraude. Dentro de las prácticas más habituales destacan los movimientos de efectivo sin trazabilidad; la existencia de cuentas paralelas o no declaradas; las retiradas de fondos sin autorización formal; los arqueos inconsistentes o manipulados; y la ausencia de una adecuada segregación de funciones, que facilita la ocultación de irregularidades.

6. Nóminas, personal y retribuciones encubiertas.

Los riesgos asociados a la gestión de personal contemplan diversas prácticas irregulares, como la existencia de empleados fantasma; las nóminas infladas o duplicadas; los pagos por servicios no prestados; las retribuciones encubiertas a cargos internos o externos; y las contrataciones realizadas con empresas vinculadas a dirigentes del partido.

7. Conflictos de interés y enriquecimiento ilícito.

Los incrementos patrimoniales anómalos en el entorno de los gestores del partido pueden derivar de diversas prácticas irregulares, como las contrataciones con familiares o empresas vinculadas; el uso personal de activos partidarios; las operaciones inmobiliarias asociadas a decisiones políticas; o la existencia de patrimonios no justificados o incompatibles con los ingresos declarados.

8. Falsedad documental y contable.

La manipulación documental es un elemento transversal presente en la mayoría de los esquemas de fraude descritos. Este tipo de falsedad resulta esencial para ocultar la trazabilidad de las irregularidades y suele requerir técnicas avanzadas de análisis digital. En cuanto a las prácticas más habituales se encuentran la alteración de libros contables; la omisión deliberada de ingresos o gastos; la manipulación de metadatos; la generación de versiones múltiples de un mismo documento; y la reconstrucción artificial de expedientes.

Figura 2. Esquemas y tipología de riesgos de los partidos.



Fuente: elaboración propia.

3. La detección en la auditoría forense de partidos políticos.

La auditoría forense aplicada a partidos políticos requiere un enfoque procedimental riguroso, multidisciplinar y adaptado a las particularidades de estas organizaciones, que combinan estructuras descentralizadas, ciclos de actividad intensos (especialmente en periodos electorales), multiplicidad de fuentes de financiación y relaciones complejas con proveedores, donantes y entidades vinculadas. Ello exige una metodología específica que permita detectar irregularidades, reconstruir operaciones, preservar evidencias y elaborar informes con validez jurídica.

La Association of Certified Fraud Examiners[13] (ACFE) define el fraude como un acto intencional de engaño para obtener un beneficio indebido. En su Fraud Examiners Manual (2024), distingue tres pilares: Prevención (Evitar que ocurra) Detección (Identificar señales) Investigación (Analizar la evidencia con validez jurídica).

El enfoque preventivo del fraude constituye la dimensión proactiva del sistema antifraude dentro de un marco organizativo permanente. El sistema de detección de señales de fraude es reactivo y se activa cuando surgen señales de alerta. La ACFE[14] (2023) identifica como principales fuentes de detección: denuncias internas, análisis de datos, auditorías internas, incoherencias contables, operaciones atípicas, patrones de comportamiento sospechosos.

En partidos políticos, estas señales suelen relacionarse con: donaciones fraccionadas, proveedores vinculados, gastos electorales no justificados, movimientos bancarios no trazables, contratos sin soporte documental.

13 Association of Certified Fraud Examiners (ACFE). (2024). *Fraud Examiners Manual.* ACFE.

14 Association of Certified Fraud Examiners (ACFE). (2023). *Report to the Nations: Global Study on Occupational Fraud and Abuse.* ACFE.

Antes del encargo formal de la auditoría forense pueden realizarse determinadas actuaciones preliminares, orientadas a verificar la existencia de indicios, preservar evidencias y evitar la alteración de información relevante. Esta etapa de verificación inicial en la detección del fraude es crítica, ya que cualquier error en la preservación de la evidencia puede comprometer la validez de todo el proceso posterior. Estas actuaciones preliminares comprenden las siguientes actividades:

1) **Identificación inicial de indicios**, que pueden surgir de múltiples fuentes y, en el caso que nos ocupa, se corresponden con la tipología de riesgos de partidos políticos que se ha descrito.

2) **Validación preliminar de su consistencia**, con el fin de determinar si estos indicios presentan características típicas de fraude. Esta validación debe documentarse y mantenerse bajo estricta confidencialidad.

3) **Notificación interna controlada**, que debe limitarse a los responsables designados en los procedimientos, conforme al principio de mínima divulgación, evitando alertar a posibles implicados.

4) **Activación del protocolo de confidencialidad**, con el fin de preservar la integridad de la futura investigación, mediante registro de accesos, control de comunicaciones internas, prohibición de manipulación de documentos y supervisión jurídica del proceso.

5) **Preservación y aseguramiento de la evidencia**, que es uno de los pilares de la auditoría forense, ya que cualquier error en esta fase puede invalidar los resultados. Este aseguramiento abarca tanto evidencias físicas como digitales, en el marco de la cadena de custodia[15], que es un sistema documentado, formado por una serie de instrucciones y registros, que se aplica a los elementos probatorios y a la evidencia física por parte de las personas responsables de su manejo.

6) **Restricción y medidas cautelares**: con el fin de evitar interferencias en la investigación, pueden adoptarse medidas como: suspensión temporal de empleados implicados, bloqueo de accesos a sistemas, intervención de comunicaciones internas, aislamiento de procesos críticos.

7) **Encargo del trabajo de auditoría forense**. Una vez confirmada la existencia de indicios, hay que decidir si se requiere una investigación formal y se procede a incorporar especialistas que tengan las competencias técnicas, periciales y conductuales que exige el perfil del auditor forense.

Figura 3. Metodología de auditoría forense.



Fuente: elaboración propia.

15 Plazas Estepas, R., Hernández Aros, L., Flórez Guzmán, M.H. (2017): *El debido proceso y la cadena de custodia frente a las pruebas judiciales presentadas por el auditor forense.* Revista IUSTA, vol. 1, no 46, pp. 43-62



4. La investigación forense en partidos políticos. La matriz de alertas.

La investigación forense constituye la fase formal del proceso. Según Everhart[16] (2019), el auditor forense: "no confía en la evidencia documental sin un análisis crítico exhaustivo".

En la fase de investigación y ejecución de la auditoría forense, se realiza la investigación formal, aplicando técnicas forenses para obtener, preservar, analizar y documentar evidencias con validez jurídica. Mientras la fase de detección se basa en sospechas, alertas o auditorías internas, la fase de investigación implica ya una actuación técnica y metodológica, que comprende las siguientes actuaciones.

1) **Planificación**: En esta etapa se delimitan los objetivos forenses, se formulan hipótesis de fraude, se identifican los esquemas operativos potencialmente relevantes y se define el alcance de la investigación. Con carácter general, al planear una auditoría[17], el auditor debe evaluar el riesgo de distorsión material que el fraude o error pueda producir en los estados financieros, indagando ante la gerencia si existen fraudes o errores significativos que hayan sido descubiertos.

2) **Trabajo de campo**: Se ejecutan los procedimientos de auditoría con una recopilación de las evidencias, haciendo una recolección sistemática de toda la información y un mapeo del *modus operandi*.

3) **Análisis de la evidencia**: Se emplean técnicas especializadas de análisis de datos y cotejo de información, analizando cada documento para detectar alteraciones o datos engañosos. Everhart[18] afirma que el auditor forense no confía en la evidencia documental sin un análisis crítico, por lo que realiza un examen detallado de transacciones sospechosas.

4) **Entrevistas forenses**: Realización de entrevistas a personal clave para aclarar inconsistencias y confirmar evidencias para hacer un diagnóstico del problema.

5) **Diagnóstico y contraste de hipótesis**: Con base en las evidencias o pruebas, tanto en calidad como en cantidad, debe tomarse una decisión sobre la hipótesis planteada en el caso de estudio.

6) **Informe forense y comunicación de resultados**: El informe es la culminación del proceso y debe cumplir estándares técnicos y legales, tanto en contenido del informe, como destinatarios y validez jurídica. El auditor debe ser cauto, prudente, estratégico y oportuno, limitándose a informar lo que fuere pertinente sin emitir juicios de valor.

Los objetivos específicos de la auditoría forense de partidos políticos se deben orientar, tras la evaluación previa del control interno, hacia los siguientes aspectos: Detección de fraude y corrupción. Verificación de la legalidad de la financiación. Control del uso de recursos públicos. Garantizar la trazabilidad financiera. Recopilación y custodia de evidencia.

Los indicadores y alertas de riesgo de corrupción en partidos políticos constituyen señales tempranas —patrones, comportamientos, decisiones o contextos— que aumentan la probabilidad de que se produzcan prácticas corruptas dentro de un partido o en su interacción con la Administración Pública. A continuación, se proponen algunos ejemplos de indicadores aplicables a los partidos políticos y las correspondientes acciones forenses, cuyo objetivo es detectar, analizar o documentar indicios de fraude, corrupción o irregularidades dentro de la organización. Además, se proponen posibles CAATs[19] (Herramientas y Técnicas de Auditoría Asistidas por Computador) aplicables en cada tipo de alerta.

16 Everhart, W. (2019). *Forensic Accounting and Fraud Investigation for Non Experts* (3rd ed.). Wiley.

17 Mendoza Crespo, J.A. (2009). *Detección del fraude en una auditoría de estados financieros.* Revista Perspectivas, nº24, pp. 227-242.

18 Everhart, J. (2023): *Audit, fraud, and forensic accounting.* International Journal of Business & Management Studies, vol. 4, nº11, pp. 9-12.

19 Barrio Tato, L. (1999): *Las caatts en auditoría.* Nuevos sistemas informáticos en auditoría. Auditoría pública: Revista de los Órganos Autónomos de Control Externo, nº19, pp. 75-82

Tabla 1. Matriz de alertas, supuestos, acciones forenses y CAAT aplicables.

ALERTA	SUPUESTOS	ACCIÓN FORENSE	CAAT APLICABLE
1. Gastos excesivos en campaña.	Despliegue logístico, publicidad o eventos que no se corresponden con los gastos declarados.	Comparación entre costes estimados y gastos contables; uso de precios de referencia y presupuestos técnicos.	Análisis de patrones de ingresos: donaciones fraccionadas, ingresos repetitivos y triangulación de fondos.
2. Movimientos bancarios no reflejados.	Ingresos en cuentas paralelas personales; transferencias sin soporte documental.	Obtención y revisión de extractos completos; conciliaciones cruzadas; identificación de cuentas no declaradas.	Conciliación bancaria automatizada: cruce entre extractos by libros contables, movimientos no registrados.
3. Donaciones fraccionadas o canalizadas.	Aportaciones divididas en importes pequeños; donantes vinculados a entidades prohibidas.	Análisis de patrones repetitivos; verificación de vínculos entre donantes; revisión de fechas y origen de pagos.	Análisis duplicidades/ fraccionamiento: pagos consecutivos, importes similares, patrones repetitivos.
4. Pagos en efectivo sin trazabilidad.	Entradas en caja no registradas; uso de efectivo sin factura o soporte formal.	Revisión de arqueos, actas y registros; trazabilidad física mediante folios, firmas y fechas.	Análisis automatizado de movimientos de caja: cruces masivos, detección de importes redondos y picos temporales.
5. Contratos simulados o facturación ficticia.	Servicios no prestados; contratos genéricos sin ejecución real.	Verificación de existencia y capacidad del proveedor; revisión de entregas, comunicaciones y evidencias de ejecución.	Verificación cruzada de proveedores: bases públicas, vínculos societarios, geolocalización y actividad real.
6. Testimonios contradictorios o documentos alterados.	Declaraciones incoherentes; documentos con versiones múltiples o modificaciones.	Entrevistas estructuradas; análisis de metadatos, firmas, versiones y cadena de custodia.	Comparación automatizada: OCR, NLP, análisis de versiones, cruce de testimonios y revisión de logs del sistema.

5. Conclusiones y recomendaciones.

El análisis desarrollado permite afirmar que la auditoría forense constituye un requisito estructural imprescindible para garantizar un control real y eficaz de los partidos políticos en España. El modelo actual, basado en procedimientos contables y verificaciones formales del Tribunal de Cuentas, resulta insuficiente para detectar prácticas deliberadamente ocultas, como financiación irregular, estructuras paralelas de tesorería o manipulación documental, dada la complejidad y recurrencia de los riesgos existentes. La existencia de patrones operativos de riesgo recurrentes exige un enfoque metodológico más profundo, orientado a la detección temprana y al análisis probatorio.

En este contexto, se revela imprescindible la creación de un órgano especializado, dotado de independencia funcional, dedicación exclusiva y recursos técnicos avanzados, capaz de integrar procedimientos ágiles de investigación, análisis digital y preservación de evidencias. La futura Agencia Independiente de Integridad Pública, prevista en el anteproyecto de Ley Orgánica de Integridad Pública y respaldada por las recomendaciones de GRECO y de la Comisión Europea, constituye un instrumento idóneo para articular este nuevo modelo institucional, siempre que disponga de recursos suficientes y de un mandato claro orientado a la prevención y la reacción ante riesgos de integridad.

La metodología forense, basada en la validación de indicios, el contraste de hipótesis, la trazabilidad de operaciones, la confidencialidad y la elaboración de informes con validez jurídica, ofrece un marco operativo sólido para abordar las particularidades del riesgo político–organizativo. Su integración sistemática en el control de partidos permitiría superar las limitaciones del enfoque meramente contable y avanzar hacia un sistema de fiscalización más eficaz y alineado con los estándares internacionales de integridad pública.

Para llevar a buen fin esta propuesta, se formulan las siguientes recomendaciones estratégicas:

- **Institucionalizar la auditoría forense** como componente obligatorio del control de partidos,

especialmente en financiación, contratación y campañas electorales.

- **Fortalecer los sistemas de control interno** mediante trazabilidad documental, máxima segregación de funciones y mecanismos de supervisión independientes.
- **Incorporar tecnologías avanzadas** de análisis masivo de datos, conciliación automatizada y verificación cruzada de operaciones y proveedores.
- **Crear unidades forenses especializadas** dentro de los órganos de fiscalización, con perfiles multidisciplinares y formación específica en investigación digital y preservación de evidencias.
- **Implantar formación obligatoria en integridad**, riesgos de fraude y responsabilidad financiera para cargos orgánicos y gestores de partidos, con el fin de fortalecer la cultura organizativa.

En conjunto, la auditoría forense se configura como un pilar esencial para fortalecer la integridad del sistema democrático, al elevar sustancialmente la capacidad institucional para prevenir, detectar y sancionar conductas irregulares. Su implantación estable contribuirá a reforzar la confianza ciudadana mediante mecanismos institucionales más transparentes y eficaces ante un riesgo estructural que erosiona los estándares de integridad pública.

Bibliografía.

- Ali, H.R. y Hafidh, A. H. (2024): *Literature review on forensic auditing*. International Journal of Management and Economics, vol. 6, nº 1, p. 134-138.
- Abreu, J. (2022): *La corrupción política en España: un análisis descriptivo (2000-2020)*. IREA Working Papers 202221, University of Barcelona, Research Institute of Applied Economics, pp. 1-40.
- Barrio Tato, L. (1999): *Las caatts en auditoría. Nuevos sistemas informáticos en auditoría*. Auditoría pública: Revista de los Órganos Autónomos de Control Externo, nº19, pp. 75-82.
- Barrio Tato, L. (2025). *Más allá de la fiscalización financiera en la evaluación de los partidos políticos: propuesta de un modelo basado en indicadores*. Auditoría pública: Revista de los Órganos Autónomos de Control Externo, 2025, nº86, p. 57-67.
- Canosa Zamora, y García Carballo, Á. (2022). *Un problema persistente: la corrupción urbanística en España*, Crítica Urbana: revista de estudios urbanos y territoriales, nº25, pp. 35-39.
- Everhart, W. (2019). Forensic Accounting and Fraud Investigation for Non Experts (3rd ed.). Wiley.
- Everhart, J. (2023): Audit, fraud, and forensic accounting. International Journal of Business & Management Studies, vol. 4, nº11, pp. 9-12.
- GRECO. (2025). *Fifth Evaluation Round: Preventing corruption and promoting integrity in central governments and law enforcement agencies*. Group of States against Corruption. Council of Europe.
- Maldonado, M., Armijos, L., Largo, N., Ludeña, G., & Aranda, F. (2022). *¿Auditoría forense una herramienta para detectar el fraude?* Dominio de las Ciencias, vol. 8, nº1, pp.602-622.
- Mendoza Crespo, J.A. (2009). *Detección del fraude en una auditoría de estados financieros*. Revista Perspectivas, nº24, pp. 227-242.
- Plazas Estepas, R., Hernández Aros, L., Flórez Guzmán, M.H. (2017): *El debido proceso y la cadena de custodia frente a las pruebas judiciales presentadas por el auditor forense*. IUSTA, 2017, vol. 1, no 46, pp. 43-62.

- Ruelas Ramos, A.H. (2024): "Fundamentos de la Auditoría Forense". TN EDITORIAL. Pp. 11-12.
- Sánchez Muñoz, O. (2013): *La financiación de los partidos políticos en España: Ideas para un debate*. Revista de Derecho Constitucional, nº99, pp. 161-200.
- Singleton, T.W., and Singleton, A. J. (2010) "Fraud auditing and forensic accounting", vol. 11. Hoboken, NJ: John Wiley & Sons, 2010. Pg.12.
- Soriano, R. (2011). *La corrupción política: tipos, causas y remedios*. Anales de la Cátedra Francisco Suárez, vol. 45, pp. 382-402.
- Villoria, M. y Jiménez, F. (2012): *La corrupción en España (2004–2010)*, Revista Española de Investigaciones Sociológicas (REIS), nº138, pp. 109-134.
- Villoria Mendieta, M. (2022): *Un análisis comparado de la lucha contra la corrupción en Europa, con especial referencia a España*. Revista española de control externo, vol. 24, nº72, pp. 8-35.